



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°406-2019-MPMC-J

Juanjui, 05 de setiembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Informe N° 015-G.S.A.C.-J-2019, de fecha 22 de enero del 2019, La Carta N° 023-CDCV-LAMERCED, de fecha 13 de diciembre del 2018, Informe Técnico N° 005-2018-G.S.A.C./MPMC, de fecha 14 de julio del 2018, Acuerdo de Concejo N° 148-2018-MPMC-J/CM, de fecha 20 de diciembre de 2018, Informe N° 373-G.S.A.C.-J-2019, de fecha 09 de agosto del 2019, Informe N° 166-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 09 de agosto del 2019, Informe N° 390-G.S.A.C.-J-2019, de fecha 22 de agosto del 2019, Informe Legal N° 177-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 04 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 “que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al Artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, concordando con el Artículo 41° que precisa: “Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, precisa también que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Carta N° 023-CDCV-LA MERCED, de fecha 13 de diciembre de 2018, al presidente del Comité de Desarrollo Comunal de Venecia, por no haber recibido ese servicio desde el 13 de agosto del 2016 hasta diciembre del año 2018;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 148-2018-MPMC-J/CM, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve declarar procedente lo solicitado mediante Carta N° 023-CDCV-LAMERCED, de fecha 13 de diciembre de 2018; en tanto se presentaban limitaciones para el acceso del vehículo de la MPMC-J (camión compactador), ya que el puente de madera por donde debía de hacer su ingreso hacia el Sector Venecia, no da las garantías de seguridad para el pase del camión, por el sistema de cableado precario y poca elevación, lo que ocasionaba dificultad en su recorrido y actividades;

Que, mediante Informe N° 373-G.S.A.C.-J-2019, de fecha 09 de agosto del 2019, el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, informa a la Gerente de Administración Tributaria, lo siguiente:

- (i) El cronograma de actividades de recolección de residuos sólidos en el Sector Venecia se realizan los días lunes, miércoles y viernes, teniendo en cuenta que en la actual gestión se ha ampliado el servicio de recolección de residuos en todo ámbito distrital y urbano.
- (ii) Que, la realización de las actividades se realizan con una furgoneta a partir del mes de mayo del 2019, para poder cumplir la función de recolección de residuos, en tanto el acceso con el camión compactador es imposible;

Que, mediante Informe N° 166-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerente de Administración Tributaria, C.P.C. Inés Sánchez Valles, solicita que, mediante Acto Resolutivo se exonere del pago de limpieza pública al sector de Venecia-La Merced, desde el 13 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril de 2019 a todos los pobladores que se encuentran en la lista y forman parte del expediente;

Que, mediante Informe N° 390-G.S.A.C.-J-2019, de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, Ing. Stiween Fernando Saldaña Tuesta, informa a la Gerente de Administración Tributaria lo siguiente:

- (i) Respecto de los ciudadanos del Sector Venecia que solicitaron la anulación de sus recibos de limpieza pública bajo el sustento que el camión compactador no circula por ser el sector inaccesible; ante ello, se realizó una verificación in situ de acuerdo a la lista presentada, en tal sentido debe anularse la deuda de 63 ciudadanos que, efectivamente, no circulaba el compactador de residuos sólidos, pero se debe actualizar la deuda desde el mes de mayo del presente año, ya que se viene realizando el recorrido de recolección de residuos sólidos municipales en el sector Venecia-La Merced, teniendo en cuenta que en esta gestión se ha ampliado el servicio de recolección de residuos en todo el ámbito distrital y urbano.
- (ii) En tal sentido, lo que corresponde al sector Venecia, se viene brindando el servicio desde el mes de mayo del presente año con la unidad trimóvil (furgoneta), ya que es inaccesible para trasladar el camión compactador en el mencionado sector.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 072-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerente de Administración Tributaria, C.P.C. Inés Sánchez Valles, hace llegar a Secretaria General de la MPMC-J, el informe sobre anulación de recibo de limpieza pública de los contribuyentes del Sector Venecia para que se proceda a la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente y así, poder dar de baja la deuda respectiva de años anteriores;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, mediante Informe Legal N° 177-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 04 de setiembre de 2019, la asesora legal realiza el análisis correspondiente y manifiesta que se tiene claro que si bien existe y se encuentra vigente el Acuerdo de Concejo N° 148-2018-MPMC-J/CM, de fecha 20 de diciembre del 2018, que resuelve declarar procedente lo solicitado mediante Carta N° 023-CDCV-LAMERCED, de fecha 13 de diciembre de 2018; en tanto se presentaban limitaciones para el acceso del vehículo de la MPMC-J (camión compactador) en la anterior gestión, ya que el puente de madera por donde debía de hacer su ingreso hacia el Sector Venecia, no da las garantías de seguridad para el pase del camión, por el sistema de cableado precario y poca elevación, lo que ocasionaba dificultad en su recorrido y actividades. En la actualidad, según lo informado por la Gerencia de Servicios Ambientales y Comunales, la actividad de recolección de residuos sólidos se está realizando con una furgoneta. Por tanto se debe proceder mediante acto resolutivo a la exoneración de los tributos desde el 13 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril del 2019 de los pobladores del sector Venecia, que no recibieron el servicio de recolección de residuos sólidos por parte de MPMC-J;

Y estando normado a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el beneficio de **EXONERACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES (SERVICIO DE BAJA POLICÍA)** de 62 ciudadanos del Sector Venecia – La Merced, desde el mes de Agosto del 2016 hasta el mes de Abril del 2019, porque no sé brindó el servicio de recolección de residuos sólidos, cuya relación es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	OJEDA VELA OFELIA	41012539
2	DEL CASTILLO IZQUIERDO MODESTA	00982652
3	ORTIZ AGUIRRE JOSÉ IGNACIO	00964064
4	MORALES SAJAMÍ REMIGIO	00988465
5	RUIZ GONZÁLES LOURDES	40149944
6	DELGADO PAREDES MIGUEL	44507577
7	MALCA SANCHEZ LUZ AURORA	33593451
8	SHUPINGAHUA GUTIÉRREZ CRISTEL	46237056
9	ARMAS TAPULLIMA HERMELINDA	00973152
10	SÁNCHEZ CERVANTES SEGUNDO G.	01042565
11	SANDOVAL CABALLERO CLOTILDE	00965832
12	FUENTES RUPAY SILVIA	33827716
13	OCHANTES DE LA MATA MIGUEL SEGUNDO	00969953
14	ALEGRIA SAHUARICO ARGELIA	80438249
15	SAAVEDRA PALACIOS MIRIAN	43459511
16	SAAVEDRA CASTILLO DOLLY	00975590
17	HERCHE BARCANA VILLIAM PABLO	17608346
18	DELGADO ARBANZA WILSON	01045980
19	RIOS ACUÑA YENI LIZETH	45759570
20	TAMANI PAREDES NANCY SEMIRA	05594151
21	TORRES HOYOS ROSARIO	00967793
22	AMASIFUÉN CÁRDENAS VICTORIA	00844487



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

23	CÁRDENAS VELA RUL VÍCTOR	40752298
24	RENGIFO RUIZ VICTORIA	01005060
25	DÁVILA PISCO EMILIANA	00972137
26	GAMARRA JAYCO ESTANSLAO	00965237
27	CUBAS GARCÍA ALADINO	33663794
28	SINARAHUA TUANAMA NATIVIDAD	43514429
29	VÁSQUEZ PAREDES RAÚL	27719780
30	MOSCO SO PINEDO MARIA LIDIA	40938753
31	SAJAMI GUEVARA MARTITA	00962290
32	CÁRDENAS TELLO MARÍA MAGDALENA	33668494
33	CORAL CHUQUIZUTA RICARDO	00972848
34	PAREDES ALTAMIRANO ADRIANA	01151747
35	LEOPOLDO PÉREZ MEZA	48911699
36	VALLEJOS CARRASCO ARACELY	41593107
37	SALAZAR CASIQUE CASILDA	00965354
38	LÓPEZ SATALAYA LILIANA	44360728
39	FERNÁNDEZ DÍAZ RIBELINO	43738407
40	PANDURO NAVARRO FELIPE	00966875
41	PISCO SALAS LUCILA	00967796
42	BARBOZA SILVA ERNESTINA	00968530
43	VIDARTE GOICOCHEA MARIA	45741243
44	VELÁSQUEZ BABILONIA MARGARITA	09161573
45	CUBAS GARCÍA ALADINO	33663794
46	ESPICHE VELASCO NAEGIS	16673143
47	FERNÁNDEZ ASTONITAS JAIME	27752618
48	SILVA PÉREZ SARA ANGÉLICA	46562171
49	VIDAURRE BALDERA JAVIER	42099570
50	GRÁNDEZ CHUJUTALLI DANY	42879151
51	VEGA DEL AGUILA ARLINTON	00966766
52	RODRIGUEZ CÁRDENAS PATRICIA	41656630
53	ROJAS JESÚS ENMA	00968062
54	BERROCAL MATUTE ROLANDO	80102660
55	ISUIZA TUANAMA ULBIO	42450855
56	PÉREZ GARCÍA WALTER	27265868
57	TUANAMA REÁTEGUI SEGUNDO WILSON	00 968169
58	CRUZ ROMAN TRINIDAD	00834837
59	BALDERA SANDOVAL MARÍA JOHANE	04259902
60	DELGADO ARBAIZA WILSON	01045980
61	RENGIFO VELA MAURO	00971780
62	MENDOZA RUIZ TERESA	46413177



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de dar cumplimiento el presente acto resolutive.



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Servicios Ambientales y Comunales y al señor Felipe Panduro Navarro, Presidente de Desarrollo Comunal Venecia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VRLE/A MPMC-J.
LLSV
C.e.
G.M.
GAF
ORH
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

[Handwritten Signature]

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

